

882
gastos de Tambor y demas de aquel; por lo qual se
ve en la imposibilidad de atender por ahora como qui-
siera a dho. gasto, sin perjuicio de que lo haya tan-
toco como haya fondos para ello, si antes no se
halla vacuado la Comision que esta a cargo del ci-
tado N. Comisionado

No se exija el 20. p. %
de la ano. p. volunt.
Malitas.

Viose un oficio del Sr. Intendente de Rantay
de la Provincia de Murcia fecha dia y siete del pasado
en que se inserta la N. om. de veinte y seis del ant.
por la qual S. M. se ha servido declarar no se
exija el veinte por ciento de los auxilios concedidos
para el armamento y vestuario de los Voluntarios
Malitas. Entendida por este Ayuntamiento acueda:
que en su inteligencia, se acuse el N. vo, y se pase
a la Junta de Prop. para su conocimiento

Formacion de Comi-
siones Militares en
Valencia y Murcia.

Viose una circular del Excmo. Sr. Capitan Genl.
de esta Reynos fecha veinte y ocho de Agosto ult. p.
con la de once del actual comunicada al Sr. Gov. de esta
Prova, y en la que se inserta la om. de S. M. q. previene
la formacion de Comisiones Militares en las capi-
tales de Valencia y Murcia, que substancien y fa-
llen las causas de la contrabandaria y malhechores
que sean cogidos por las partidas destinadas al efecto.
Entendido por este Ayuntamiento acueda: que
de en su inteligencia, y se conteste el N. vo.

